



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2025-MPC

Casma, 25 de abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 0102-2025-SGGA/MPC de fecha 28.03.2025 de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 0212-2025-GSMYGA-MPC de fecha 28.03.2025 de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el Informe Legal N° 389-2025-MPC-OGAJ/JJMO de fecha 16.04.2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído Sello S/N de fecha 16.04.2025 de la Gerencia Municipal; sobre conformación del Equipo de Planificación para la Actualización del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Casma; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; norma legal que permite a las Municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del Estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción.

Que, el Decreto Legislativo N°1278 aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tiene como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del Decreto Legislativo; así en su cuarto párrafo del artículo 53° señala que: "(...) *Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable (...)*".

Que, por otro lado, a través del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, con el fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública; y el numeral 6 del Anexo I respecto a las definiciones del citado Reglamento, señala que el: "**Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales:** *Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios*".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, que tiene como objetivo orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos. Asimismo, el numeral 8.1.1 del artículo 8° respecto a la Conformación del equipo de planificación, indica que el equipo de planificación responsable del estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la gerente municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/subgerencias, según corresponda: Medio Ambiente o quien haga sus veces, Limpieza Pública o quien haga sus veces, Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, en razón a ello y en atención a las normativas antes señaladas, la Subgerencia de Gestión Ambiental a través del Informe N° 0102-2025-SGGA/MPC de fecha 28.03.2025, comunica que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Casma - 2023, no presenta los resultados de manera coherente tanto por la determinación y distribución de la muestra, resultados de composición porcentual y la inexistencia del informe de un laboratorio de calidad ambiental sobre la humedad de los residuos; en ese sentido, concluye que es necesario la



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2025-MPC

conformación Equipo de Planificación para la Actualización del Estudio de Caracterización, adjuntando para tal fin la propuesta correspondiente. El mismo que es concordado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental mediante el Informe N° 0212-2025-GSMYGA-MPC de fecha 28.03.2025.

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 389-2025-MPC-OGAJ/JMO de fecha 16.04.2025, opina que resulta viable la conformación del Equipo de Planificación para la Actualización del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Casma; debiéndose de emitir el acto Resolutivo correspondiente, conforme a las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO DE PLANIFICACIÓN para la ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASMA; el cual quedara integrada de la siguiente manera:

Área o Unidad Orgánica	Responsabilidad
Subgerencia de Gestión Ambiental	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Coordinar la aprobación del Plan de Trabajo concertado por el equipo de planificación.
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
Gerencia de Administración Tributaria	
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del EC-RSM.
Oficina General de Administración	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos bienes para el desarrollo del estudio.
Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos bienes para el desarrollo del estudio.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a los integrantes del Equipo de Planificación para la Actualización del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Casma, cumplir sus funciones, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, que aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuo Sólidos Municipales".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Subgerencia de Gestión Ambiental supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Equipo de Planificación conformado en el artículo primero, así como a las demás áreas competentes, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Casma: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE